**INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE (OPD)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al mes de Diciembre 2013**

**1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El 08 de septiembre de 1964 es inaugurada la Casa de las Artesanías de Jalisco por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo López Mateos, destinado a evitar el intermediarismo comercial así como la explotación de artesanos jaliscienses y por otro lado a promover nacional e internacionalmente la riqueza artesanal de nuestro Estado.

El gobierno encabezado por el Lic. Guillermo Cosío Vidaurri, mediante decreto número 14140 publicado el 05 de enero de 1991 en el periódico Oficial del Estado se creó el Instituto de la Artesanía Jalisciense (IAJ), Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este decreto abroga al decreto número 8049 expedido por el H. Congreso del Estado con fecha 23 de Febrero de 1965.

El Decreto mencionado fue derogado mediante la publicación de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco el 19 de marzo de 2002, durante el gobierno del Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña mediante el decreto 19468 y se instituye como “Día del Artesano” el 19 de Marzo de cada año.

Esta Ley tiene por objeto:

1. Ayudar a la modernización y reestructuración de las actividades artesanales, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando, al mismo tiempo, por la calidad de su producción y eliminando sus obstáculos que puedan oponerse a su desarrollo en el Estado de Jalisco;
2. La creación de los causes de comercialización necesarios para lograr que la actividad artesanal sea económicamente rentable;
3. Recuperar las manifestaciones artesanales propias del Estado, procurando la preservación de las ya existentes, así como su difusión;
4. Fomentar e impulsar el autoempleo en el sector artesanal;
5. Coordinar las manifestaciones artesanales con los programas turísticos del Estado de Jalisco;
6. Estimular el desarrollo de la enseñanza de las artesanías en los sistemas educativos y los centros escolares; y
7. Establecer relaciones e intercambios con instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, relacionadas con la artesanía.

**2. BASES DE PREPARACIÓN Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

A continuación se resumen las principales políticas contables seguidas en la preparación de los estados financieros:

1. Bases de formulación de los estados financieros.

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011, no contienen el reconocimiento de la inflación y no reconocen ningún efecto inflacionario de conformidad con la NIF B-10, por lo que están elaborados sobre bases históricas.

La contabilidad se lleva a cabo en base a acumulados, ya que los registros contables de sus transacciones se realizan conforme a su fecha de realización, independientemente de la de su pago, es decir, transacciones devengadas.

1. Inversiones en valores realizables

En inversiones en valores las diferencias entre el monto a la fecha de inversión y la del Balance General, se reconocen en resultados dentro de la cuenta productos financieros. El saldo de este rubro al final del ejercicio, representa el saldo de todas las cuentas de cheques del organismo así como las de inversiones.

1. Inventarios.

La materia prima y las artesanías están valuados a su costo de adquisición que es inferior a su valor de mercado, este rubro representa el valor de las artesanías y la materia prima que se encuentran en el almacén así como en los diferentes puntos de venta.

1. Edificio, mobiliario y equipo

El edificio, mobiliario y el equipo propiedad del Organismo se registrarán a valores históricos de adquisición, la depreciación se calcula en base a “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación “publicado en el Diario Oficial el día 15 de agosto de 2012, como parte de la Ley General de Contabilidad Gubernamental :

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo de Bien | Tasa de Depreciación | Años de vida útil |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 10% | 10 |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 30% | 3.33 |
| Automóviles y Equipo Terrestre | 20 | 5 |
| Edificios No Habitacionales | 3.3 | 30 |

e) Deterioro de activos de larga duración

El Instituto revisa el valor en libros de sus edificios, mobiliario y equipo para detectar algún indicio de deterioro que indique que el valor de los mismos pudiera no ser recuperable total o parcialmente, de conformidad con el boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”. La administración del Organismo estima que el posible deterioro de activos de larga duración no afecta la situación financiera al 31 de Diciembre de 2013.

f) Beneficio a empleados

El Instituto no reconoce el boletín D-3 “Obligaciones a los empleados” vigente a partir del 1ro de enero de 2008. La NIF establece tres tipos de beneficios a los empleados: directos a corto y largo plazo, al término de la relación laboral y al retiro.

g) Ingresos

Los principales ingresos del ejercicio referido corresponden principalmente a las aportaciones del Gobierno Estatal, tomando como base el presupuesto anual aprobado para gastos de operación y para programas de inversión, estos ingresos son registrados como lo marca la Ley de Contabilidad Gubernamental, también tienen ingresos por la compra-venta de las artesanías y de materia prima.

h) Régimen Fiscal

El Instituto como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales Con Fines No Lucrativos) y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley descrita, el Instituto tiene las siguientes obligaciones fiscales:

* Retener y enterar los impuestos que procedan.
* Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de las disposiciones legales.

Además en lo que respecta al Valor Agregado lo traslada a la tasa de 16% por la venta de las artesanías y de materia prima.

De igual manera por ser un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado no es sujeta del Impuesto estatal del 2% sobre Nómina, de acuerdo a los artículos 44 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y el 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto se encuentra como Patrón en la modalidad 38, pagando las cuotas de las ramas de seguro únicamente, las de retiro, cesantía y Vejez, se encuentra dentro del régimen de Pensiones del Estado.

i) Participación a los empleados de las utilidades

El Instituto de la Artesanía Jalisciense se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no determina base gravable, en relación a este impuesto. Derivado de lo anterior, no existe base para la determinación de la participación de los empleados en las Utilidades.

**3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

**La integración del efectivo y equivalentes de efectivo es como sigue:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **31 de Diciembre** | | |
|  | **2013** |  | **2012** |
| Caja | $ 29,193 |  | $ 25,443 |
| Bancos | 3´997,493 |  | 2´734,309 |
|  | $4´026,686 |  | $2´759,752 |

**4. INVENTARIOS.**

Se integra como sigue:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **31 de Diciembre** | | |
|  | **2013** |  | **2012** |
| Artesanía | $3’748,546 |  | 4’625,966 |
| Materia prima | 1’019,613 |  | 794,488 |
| TOTAL | $4´768,159 |  | $5´420,454 |

**5. EDIFICIO, MOBILARIO Y EQUIPO-NETO**

1. Los edificios, mobiliario y equipo al 31 de Diciembre se integran como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **2013** | **2012** |
| Edificios No habitacionales | $ 7,055,700 | $ 0 |
| Edificios, construcciones en Proceso | 5’040,893 | 5´040,893 |
| Equipo de oficina | 1´893,190 | 1´822,559 |
| Equipo de cómputo | 1´482,704 | 1´514,487 |
| Equipo de comunicación | 118,818 | 120,458 |
| Biblioteca | 19,468 | 19,468 |
| Equipo de transporte | 1,664,660 | 1,664,660 |
| Licencias | 28,903 | 28,903 |
| Herramienta y equipo industrial | 63,256 | 64,744 |
| Maquinaria y equipo de capacitación | 279,358 | 341,209 |
| Software | 219,486 | 216,996 |
|  | 17´866,436 | 10´834,377 |
| Depreciación Acumulada | (5´090,962) | (4´170,142) |

Activo Fijo Neto $ 12´775,474 $ 6´664,235

**6. CONTINGENTE**

El Instituto, tiene los siguientes pasivos contingentes:

a) Por prima de antigüedad

En el caso de empleados y trabajadores que se retiren voluntariamente después de 15 años de servicio, al haber cumplido los requisitos para compensación por retiro voluntario, así como aquellos que no importando los años de servicio se retiren, por muerte invalidez, tienen derecho a la prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio computable sobre el salario diario en vigor al momento de la separación hasta el doble del salario mínimo, por lo que se refiere a esta prestación no existe reserva, se cargan a resultados en el ejercicio en que se paguen.

b) Por indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo vigente, el personal del IAJ tiene derecho a una indemnización en caso de despido por causa injustificada y por otras causas, bajos ciertas condiciones en los términos de la Ley mencionada. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto en virtud de que el IAJ. Sigue la política mencionada en el sentido de cargar a resultados del ejercicio en que se paguen.

c) Pensiones y seguro de retiro

El IAJ está incorporado al régimen de pensiones y de ahorro para el retiro de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco (SEDAR), en dicho régimen los derechohabientes tienen las siguientes prestaciones:

1. Pensiones por jubilación, invalidez y edad avanzada.
2. Préstamos a corto plazo e hipotecarios y para la adquisición de bienes de consumo duradero.
3. Pensión mensual vitalicia o la devolución en una sola exhibición de los fondos correspondientes al SEDAR.

Estas aportaciones se encuentran cargadas en los costos y gastos del ejercicio.

**7. PATRIMONIO PERMANENTEMENTE NO RESTRINGIDO**

EL Patrimonio del Instituto está constituido por:

I. El derecho real de uso de los edificios del Instituto y de los inmuebles en los que se hallan asentadas en la Casa de las Artesanías de Jalisco;

II. Todos aquellos bienes y derechos que por cualquier título este adquiera;

III. El equipo y los bienes muebles necesarios para desarrollar las actividades administrativas, culturales y comerciales que esta Ley les confiere;

IV. La colección de artesanías que servirán de base para su exhibición permanente;

V. El equipo museográfico para instalar las exhibiciones;

VI. Las cantidades que por diferentes conceptos le asigne el Gobierno del Estado para el cumplimiento de los fines institucionales y;

VII. El producto de las ventas que realice el Instituto de la Artesanía y todos los ingresos que apruebe el Consejo de Administración y que tenga derecho a percibir.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **2013** |  | **2012** |
| PATRIMONIO CONTABLE |  | $ 20,715,023 |  | $ 12,432,535 |

**8. LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Se tiene implementado el Sistema de Contabilidad Gubernamental, como lo mencionan los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC; “el sistema de Contabilidad Gubernamental estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del organismo”.

La administración del IAJ está en proceso de actualización y adopción de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental con el fin de cumplir con cada etapa y finalmente concluir con la adopción al 100 por ciento en el año de 2013.

Las 8 notas son parte integrante de los estados financieros

Camilo Salvador Ramírez Murguía Lic. Jesús Durán Barajas

Director General Director Administrativo